



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2021-00107-00

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de Danilo Salamanca Garcés de librar apremio de pago por las costas ordenadas en la sentencia de 13 de septiembre de 2022 y, aprobadas en auto de 22 de septiembre postrero, el despacho accede a ello.

Por tal motivo, conforme lo dispone el artículo 306 del C. G. del P., se ordenará que la presente decisión se notifique a los ahora ejecutados por estado, pues la petición en cuestión se formuló el 12 de octubre pasado, esto es, dentro del plazo señalado en el inciso 2°, del citado precepto¹.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de Manuel Zárate Pardo, Jhon Hernán, Sonia Milena y, Diana Patricia Zárate López y, a favor Danilo Salamanca Garcés, por la siguiente suma de dinero:

1. Un millón (\$1.000.000), por concepto de costas dispuestas en la sentencia de 13 de septiembre de 2022.

¹ “(...) Artículo 306. Ejecución. (...) Si la solicitud de la ejecución se formula dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o a la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, según fuere el caso, el mandamiento ejecutivo se notificará por estado. De ser formulada con posterioridad, la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado deberá realizarse personalmente (...).”



SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite de los decursos ejecutivos de mínima cuantía previsto en la Sección Segunda, Título Único, Capítulos I al III del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar por estado la presente decisión a los demandados.

CUARTO: Ordenar a Manuel Zárate Pardo, Jhon Hernán, Sonia Milena y, Diana Patricia Zárate López que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, paguen al demandante las sumas de dinero señaladas en el numeral primero de este acápite. Ello, en consideración a lo dispuesto en el artículo 431 del *idem*.

QUINTO: Indicar a Manuel Zárate Pardo, Jhon Hernán, Sonia Milena y, Diana Patricia Zárate López que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, si a bien tiene lo tienen, pueden proceder en la manera prevista en el canon 442 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 27 de octubre de 2022.